



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00009-00.
Ejecutivo – singular
Demandantes: COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S.A.S.
Demandado: ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN S.A.S.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 13 de febrero de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2023-00009 incoado por COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S.A.S. contra ELÉCTRICOS E ILUMINACIONE S.A.S.; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEÍS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Revisada la presente demanda ejecutiva singular elevada por COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S.A.S. contra ELÉCTRICOS E ILUMINACIONE S.A.S., radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00009-00, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 24 de enero de 2023, notificado por estado N° 009 del 25 de enero de 2023, y en el auto que lo corrigió del 31 de enero de 2023, notificado por estado N°013 del 02 de febrero de 2023, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/110>

Publicación en estado del auto del 24 de enero de 2023, que inadmitió la demanda

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		
ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS		VER MAS JUZGADOS	
	008	24/01/2023	Ver estado	08001315301620220029000 08001315301620220019600 08001315301620220028400 08001315301620220014700 08001315301620220023400 08001315301620220022300 08001315301620220021600 08001315301620230000600 08001315301620220002400 08001315301620210029000 08001315301620220028700 08001315301620210008000 08001315301620200010300
	009	25/01/2023	Ver estado	08001315301620230000900 08001315301620210033600 08001315301620220029600 08001315301620230000700 08001315301620230001000
	010	26/01/2023	Ver estado	08001418902120220100901 08001418900920220107301 08001315301620210034100 08001315301620220029700 08001315301620220029800 08001315301620230000800



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00009-00.
Ejecutivo – singular
Demandantes: COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S.A.S.
Demandado: ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN S.A.S.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Publicación en estado del auto del 31 de enero de 2023, que corrigió el auto inadmisorio de la demanda

Firma Electrónica R... TYBA Juzgado - OneDrive Publicación con efe... Días laborables calc... iLovePDF Henami...	
PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	
INFORMACIÓN GENERAL	
ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS
Cronograma de audiencias	012 01/02/2023 Ver estado
Edictos	
Entradas al Despacho	
Estados Electrónicos	
► 2023	
► 2022	
► 2021	
► 2020	
► 2019	
► 2018	
► 2017	013 02/02/2023 Ver estado
► 2016	
► 2015	
Fallos de Tutela	
Lista de procesos Art. 124	
Notificaciones	

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado 24 de enero de 2023, notificado por estado N° 009 del 25 de enero de 2023, y en el auto que lo corrigió del 31 de enero de 2023, notificado por estado N°013 del 02 de febrero de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-
Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda singular elevada por COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S.A.S. contra ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN S.A.S., por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.